



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 1877/15 se determina, a partir del período lectivo 2016, la creación del cargo Referente escolar en tecnologías de la información y la comunicación (TIC's);

Que por la mencionada resolución se solicitó a la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos precise el perfil de las titulaciones para desempeñar dicho cargo;

Que por lo detallado en el considerando anterior la Comisión de Títulos estableció los perfiles con sus correspondientes alcances e incumbencias;

Que habiendo esta Comisión dictaminado al respecto y aprobado dicho dictamen mediante Resolución N° 2036/15 y 2892/15;

Que por Nota la Junta de clasificación para la enseñanza inicial, solicita la revisión de los perfiles establecidos para el nivel, otorgados por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, habiéndose detectado errores en las mismas se evalúa la necesidad de realizar un nuevo análisis pormenorizado de los títulos mencionados;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 15/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resoluciones números 2036/15 y 2892/15, por el que se determinan los Alcances y Competencias de Títulos para la determinación de perfiles profesionales del cargo de Referente escolar en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en el apartado correspondiente al NIVEL INICIAL, correspondiendo decir lo siguiente:



NIVEL INICIAL

REFERENTE ESCOLAR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) –CÓDIGO 206-		
DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor especializado/ en enseñanza/ en educación/ nivel inicial/con cualquier orientación o especialización o sus equivalentes. (Código 4500 en concurrencia con Analista de sistema/ analista de sistema en computación/ analista en sistema de información (Código 1338 en concurrencia con 4784 - 4807 y 4720).)</p> <p>Profesor especializado/ en enseñanza/ en educación/ nivel inicial/con cualquier orientación o especialización o sus equivalentes. (Código 4500 en concurrencia con Licenciado en sistemas (Código 2073 en concurrencia con 4841)).</p> <p>Profesor especializado/ en enseñanza/ en educación/ nivel inicial/con cualquier orientación o especialización o sus equivalentes. (Código 4500 en concurrencia con Analista en computación administrativa (Código 1347 en concurrencia con 4721)).</p> <p>Profesor especializado/ en enseñanza/ en educación/ nivel inicial/con cualquier orientación o especialización o sus equivalentes. (Código 4500 en concurrencia con Diseñador de imagen y sonido (Código 3775 en concurrencia con 4777)).</p> <p>Profesor en informática para el 1ro y 2do Ciclo de la EGB/ Nivel primario o equivalente (Código 4640).</p> <p>Profesor en computación (Código 2227).</p> <p>Profesor nacional de cinematografía y nuevos medios (4057).</p>	<p>Profesor de educación secundaria en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (Código 4837).</p> <p>Analista/ Programador / Sistemas/ Universitario (Código 1364).</p> <p>Analista en computación administrativa (Código 1347 en concurrencia con 4721). Analista en computación administrativa (Código 1347).</p> <p>Analista en computación (Código 1346)</p> <p>Analista en informática o analista en informática en cualquier especialidad (Código 1351).</p> <p>Analista de sistemas de informática (Código 4459).</p> <p>Técnico superior en análisis de sistemas (Código 3183). Técnico superior en programación (Código 3248).</p> <p>Técnico superior en informática / Informática empresarial (Código 3229).</p> <p>Profesor de enseñanza primaria o sus equivalentes en concurrencia con capacitación /es TIC).</p> <p>Licenciado en sistemas (Código 2073).</p>	<p>Profesor /3er ciclo de la EGB y de la educación polimodal en / ciencias tecnológicas/tecnología (Código 3828).</p> <p>Licenciado en sistemas de información. (Código 2075).</p> <p>Licenciado en informática (Código 1983).</p>



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1804

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia